

Municipalidad de Avellaneda
Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las
Artes
Dirección de Enseñanza Artística
Instituto de Arte Cinematográfico

Reglamentación General de Tesis de Animación - IDAC - 2019

CAPÍTULO 1

LOS TESIS Y LAS TESIS

Artículo 1

El/la estudiante puede presentarse al Circuito Oficial de Tesis una vez que haya aprobado todas las materias de la carrera.

Artículo 2

La tesis audiovisual consiste en el diseño, producción y realización de un cortometraje de animación con técnica a elección del tesista y tema libre.

Artículo 3

La tesis deberá tener una duración mínima de 3 minutos, sin contabilizar títulos iniciales ni finales.

Artículo 4

Se prefiere la realización individual de la misma, aunque en situaciones especiales se admitirán casos de codirección.

En caso de tesis con dos codirectores/as la duración mínima será de 6 minutos, sin contar títulos ni créditos.

Si alguno/a de los/as codirectores desiste del proyecto, ambos/as deberán presentar un nuevo proyecto tesis.

Artículo 5

Para ingresar al Circuito Oficial de Tesis, el/la estudiante debe presentar su Anteproyecto de Tesis ante la Coordinación de Animación. El mismo se inscribirá en el libro de actas de tesis y a partir de allí empezará a correr el plazo de 2 años para su concreción final.

A partir de esta presentación, la/el estudiante adquiere la condición de tesista.

Artículo 6

Al realizar la entrega del Anteproyecto de Tesis, el/la tesista deberá elegir como tutor/a, a cualquier docente de la carrera animación, que lo/la acompañará durante el proceso.

Si por cualquier motivo el/la tutor/a cesara en su condición docente, el/la tesista deberá designar un/a nuevo tutor/a en un plazo no mayor a un mes.

Artículo 7

No podrá presentarse como trabajo de tesis alguna realización producida durante la carrera; salvo que se le agregue un mayor desarrollo, produciendo en el período de la tesis por lo menos un 75% de material nuevo.

Artículo 8.

Se considera preproducción de la realización, y que por lo tanto puede usarse en un 100 % en la tesis, lo que se enumera en los siguientes incisos:

8. 1. Logline.
8. 2. Concepto.
8. 3. Sinopsis.
8. 4. Argumento.
8. 5. Guion.
8. 6. Técnica elegida.
8. 7. Inspiracionales.
8. 8. Diseño de personajes y fondos.
8. 9. Story board.
- 8.10. Animatic.
- 8.11. Presupuesto estimado.
- 8.12. Layouts.
- 8.13. Lectura de sonido.
- 8.14. Planta de cámara.

Artículo 9

Se considera realización producida; y que por lo tanto podrá usarse en no más del 25%, debiendo realizarse en el período de tesis, por lo menos un 75% adicional, lo que se enumera en los siguientes incisos:

- 9.1. Animación.
- 9.2. Sonorización.
- 9.3. Edición/montaje de la animación final.
- 9.4 Postproducción/Corrección de color.

Artículo 10

La Autoridad de Evaluación del IDAC, competente en lo relacionado con el Circuito Oficial de Tesis, es la Coordinación de Animación, excepto que quien la ejerza sea tutor/a. En ese caso, la autoridad competente será la Dirección del IDAC.

Artículo 11

La elaboración de la tesis tendrá como plazo máximo 2 años desde el ingreso administrativo del Anteproyecto de Tesis hasta la entrega de la copia definitiva.

De cumplirse el plazo fijado y no haber presentado la tesis terminada, el/la alumno/a tesista podrá solicitar prórroga justificando el retraso y exhibiendo el material producido a la fecha. Luego, la Autoridad de Evaluación del IDAC, el tutor y el/la alumno/a tesista, deberán acordar un plan de finalización definitivo. Si eso no ocurriera, el/la alumno/a tesista perderá su condición de tal

CAPÍTULO 2**ETAPAS DE CONCRECIÓN DE LA TESIS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS
AUTORIDADES y DOCENTES A CARGO DE LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.**

Etapa	Material a presentar	Docente evaluador	Plazos	Comisión evaluadora
Etapa 1 Anteproyecto de Tesis	<p>Si es argumental/documental/ videoclip</p> <p>8.1. Logline. 8.2. Concepto. 8.3. Sinopsis. 8.4. Argumento. 8.6. Técnica elegida. 8.7. Cinco Inspiracionales.</p> <p>Si es no argumental/videoclip</p> <p>8.2. Concepto. 8.3. Sinopsis. 8.6. Técnica elegida. 8.7. Cinco Inspiracionales.</p>	Un docente del Área Narrativa y Comunicacional (Lenguaje Cinematográfico Guion - Montaje).	Comienzan a correr los plazos.	Docente A Realiza recomendaciones sobre el material presentado en el Anteproyecto de Tesis.
Etapa 2 de la Tesis	8. 5. Guion registrado ante la Dirección Nacional del Autor. 8. 8. Diseño de personajes y fondos. 8. 9. Story board. 8.10. Animatic. 8.11. Presupuesto estimado. 8.12. Layouts (*). 8.13. Lectura de sonido (*). 8.14. Planta de cámara (*). (*) Cuando la tesis lo amerite.	El mismo docente del Área Narrativa y Comunicacional y Una autoridad del IDAC (Coordinador/a de animación o Director/a)	Una vez recibidas las recomendaciones respecto del Anteproyecto de Tesis, se dispondrá de hasta 8 meses para presentar esta Etapa 2.	Docente A y Autoridad de Evaluación del IDAC Realizan recomendaciones respecto del material presentado en la Etapa 2.
Etapa 3 de la Tesis	Primer corte de la película con sonido. El/la director/a debe tener la autorización para el uso de la música elegida.	Un docente del Área de movimiento (Técnicas 1 - Taller de Animación - Dibujos animados 1 y 2 - Técnicas Experimentales - Stop Motion - Taller de actuación) o del Área expresiva-visual (Visión - Dibujo - Fx 1 y 2 - Cámara e iluminación)	Una vez recibidas las recomendaciones respecto del material presentado en la Etapa 2, se dispondrá de hasta 12 meses para presentar esta Etapa 3.	Docente B Realiza recomendaciones respecto del material presentado en la Etapa 3.

Etapa 4 Final de la Tesis	Corte definitivo de la película. Afiche. 3 fotogramas. 1 foto del director/a.	Un docente de Animación, elegido por orden alfabético descendente , que no haya participado en la evaluación de ninguna instancia anterior ni haya sido tutor.	Una vez recibidas las recomendaciones respecto del material presentado en la Etapa 3, se dispondrá de hasta cuatro meses para presentar esta Etapa 4 Final.	Docente A Docente B Docente C Evaluación Final: Califican la tesis y aprueban o reprueban a la/el tesista.
---------------------------	--	---	---	--

Artículo 12

Los/as docentes evaluadores del Anteproyecto de Tesis y de las Etapas 2 y 3 de la tesis, realizarán, respectivamente, las recomendaciones que consideren convenientes por escrito y las entregarán a la Autoridad de Evaluación del IDAC quien se encargará de comunicarlas a la/el tesista y a la/el tutor/a, de inmediato.

El plazo para ambas recomendaciones, será no mayor a tres semanas, desde la recepción de los materiales.

Artículo 13

La Etapa 4 Final, se calificará de manera numérica por cada uno de los docentes que intervinieron en las diferentes etapas: Docentes A, B, C. De esas calificaciones se realizará un promedio del que surgirá la nota final de la Evaluación Final.

El plazo para informar a la/el tesista y la/el tutor/a, será no mayor a 30 días, desde la recepción de los materiales.

Artículo 14

Se considerará como aprobada la Tesis calificada con notas entre 4 y 10.

De no resultar aprobada se le otorgarán a la/el tesista otros 6 meses para reentregar la Etapa 4 Final, de la tesis corregida, ante los mismos docentes.

Artículo 15

Para la reentrega de la Etapa 4, Final; se aplicará lo normado en los artículos 13 y 14.

Artículo 16

Garantizada la pluralidad de docentes evaluadores y los análisis o controles de las Tesis en cada etapa, se considerará que las calificaciones son inapelables.

Artículo 17

Los docentes pueden excusarse de su función como evaluadores si lo consideran necesario en una tesis específica.

En estos casos se nombrará un reemplazante del área correspondiente (Docente A o B) o siguiendo el orden alfabético descendente (Docente C).

CAPÍTULO 3 **LOS TUTORES**

Artículo 18

- 18.1. El rol de la/el tutor/a es voluntario y cada docente acepta los/as tesistas que pueda guiar.
18.2. Cualquier docente de la Escuela Animación del IDAC, puede ser elegido como tutor/a.

Artículo 19

Serán funciones y obligaciones de la/el tutor/a, lo especificado en los siguientes incisos:

- 19.1. Asesorar a la/el tesista en la producción de la tesis.
19.2. Trabajar junto con la/el tesista las recomendaciones realizadas por los docentes evaluadores en cada etapa.
19.3. Aportar ideas para mejorar los elementos de investigación, desarrollo y realización integral de la Tesis Audiovisual.
19.4. Presentar a Autoridad de Evaluación del IDAC un informe escrito ante cualquier parálisis, demora, o dificultades de elaboración que surja en su relación con el/la tesista.
19.5. Presentar un informe personal a la Autoridad de Evaluación del IDAC en el momento de la Etapa 4 Final, como paso previo a la evaluación de la misma.
En el mismo detallará la evolución de cada etapa de la tesis señalando sus virtudes y sus problemas no resueltos.
19.6. Derivar, a su criterio y necesidad, a la/el tesista a consulta con otros/as docentes del IDAC, sin abandonar su responsabilidad como tutor.

CAPÍTULO 4 **SITUACIONES ESPECIALES**

Artículo 20

Los/las estudiantes que por cualquier circunstancia cambiaran su lugar de residencia una vez concluida la cursada y deseen realizar su tesis a distancia deberán acordar con su tutor/a el modo de trabajo que implementarán para una fluida comunicación.

Artículo 21

Los/las tesistas que se encontraran comprendidos/as en algún Reglamento anterior podrán solicitar ante la Coordinación de Animación el cambio al presente Reglamento si así lo desean.

Artículo 22

Cualquier situación no contemplada en este reglamento o circunstancia excepcional, será considerada por la Autoridad de Evaluación del IDAC: Coordinación de Animación o Dirección IDAC, según corresponda.

La Autoridad de Evaluación del IDAC se compromete a comunicar su decisión de manera fehaciente a todos/as los/as interesados/as, en un plazo no mayor a 30 días, desde que se verifique esa situación. Su decisión será inapelable.